

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**72**

#### **GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO**

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2020, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de crédito número 11/2020 con cargo al remanente de Tesorería de 2019, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, del ejercicio 2020.

##### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CÁPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
IV	Transferencias a comunidades autónomas. A mancomunidades	8.000,00 €
II	Administración general. Ordinario no inventariable	9.000,00 €
<b>Total</b>		<b>17.000,00 €</b>

El anterior importe queda financiado a cargo del remanente de Tesorería libre del ejercicio 2019 de la siguiente forma:

##### REMANENTE DE TESORERÍA EJERCICIO 2019

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de tesorería ejercicio 2019	17.000,00 €
<b>Total</b>		<b>17.000,00 €</b>

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gargantilla del Lozoya, a 16 de diciembre de 2020.—El alcalde-presidente, Rafael García Gutiérrez.

(03/34.353/20)

